

Ilmo. Ayuntamiento de Mieres

ASTURIAS

**MARIA JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES Y SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:** Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en Sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de abril de 2019, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTOS DE URGENCIA**

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó proceder al tratamiento de los asuntos urgentes que por igual mayoría fueron estimados como tales.

**ASUNTO N° DIEZ.- BASES DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA/PUESTO DE JEFE/A DE EQUIPO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE BASURAS**

(...)

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de 12/04/19, formulada por la técnico de personal, en los siguientes términos:

- 1.- Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Belén Bouza Fernández, en su condición de trabajadora del Ayuntamiento de Mieres y Delegada Sindical de la Asociación Sindical CORRIENTE SINDICAL DE IZQUIERDAS (CSI), por las razones expuestas en los informes del Negociado de Personal y de la Dirección de Obras Municipales, cuyas copias se adjuntan con la notificación del acuerdo
- 2.- Convocar y aprobar las Bases del concurso de traslados para la provisión de una plaza/puesto de Jefe/a de Equipo del Servicio de Limpieza y Recogida de Basuras
- 3.- La presente convocatoria y bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios, en la web municipal/sede electrónica y en los tabloneros de todos sus centros de trabajo

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Negociado de Personal para su tramitación, notificación con régimen de recursos y publicación

Y para que conste y surta sus efectos expido la presente de orden y con el Visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad establecida en el art. 206 del R.D. 2568/86, en Mieres a veinticinco de abril de 2019.

V. B.  
EL ALCALDE

Diligencia para hacer constar que la anterior certificación se remite al Negociado de Personal con expediente para su tramitación, Dirección Municipal de Obras e Intervención

Mieres, 25 de abril de 2019

La Secretaria,



**Ilmo. Ayuntamiento de Mieres  
(ASTURIAS)**

**BASES DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA/PUESTO DE JEFE/A DE EQUIPO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE BASURAS.**

**-PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente es la convocatoria de un concurso de traslados para la provisión de un puesto de Jefe/a del Servicio de Limpieza, Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 17; aplicándose lo previsto en el artículo 19 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mieres.

**-SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE TRASLADOS.**

1.- Ser empleado/a público/a del Ayuntamiento de Mieres con una antigüedad mínima de dos años, personal laboral fijo/a, estar desempeñando las funciones propias de Oficial de Primera conductor/a (Grupo C, Subgrupo C2) y cumplir todos los requisitos para desempeñar adecuadamente las funciones de la plaza convocada.

Con carácter excepcional para este proceso, dadas las circunstancias concretas, se admitirá al personal indefinido no fijo de plantilla.

2.- Estar en posesión del permiso de conducir C y del Certificado de Aptitud Profesional para conductores (CAP), debido a que un Jefe de Equipo del Servicio de Limpieza desempeña, además de las funciones propias de un Oficial Conductor del Servicio, la labor de dirigir las funciones que realizan los otros oficiales conductores y operarios del equipo de trabajo correspondiente.

**-TERCERA: INSTANCIAS Y PUBLICIDAD**

De conformidad a lo previsto en el Convenio Colectivo *“El concurso de traslados será anunciado en el Tablón de Anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres y en todos sus Centros de Trabajo. El plazo de presentación de solicitud será de 20 días naturales a partir de la publicación del mismo”*. Se amplía la publicidad a la web municipal/sede electrónica del Ayuntamiento.

Junto con la instancia se deberá aportar copia del permiso de conducir C y del CAP; así como cualquier otra documentación que el/la aspirante considere oportuna para su valoración conforme a lo previsto en la Base Tercera.

**-CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará mediante Resolución la lista provisional de admitidos/as y, en su caso, excluidos/as, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y la web municipal/Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mieres ([www.mieres.es](http://www.mieres.es)), con indicación, en su caso, del tipo de defecto por el



**Ilmo. Ayuntamiento de Mieres  
(ASTURIAS)**

que se excluye a cada aspirante, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los subsanables, con expresa advertencia de la caducidad de este derecho por el transcurso del plazo sin efectuar aquélla, siendo excluidos/as definitivamente de la lista.

Terminado el plazo de subsanación arriba citado, se publicará la lista definitiva de admitidos/as y, en su caso, excluidos/as y la designación nominal del Tribunal Calificador.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva mencionada en el punto anterior, se advirtiera inexactitud o falsedad en la solicitud o documentación de los/as aspirantes que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y, previa audiencia de la persona interesada, se resolverá sobre su exclusión, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan.

**-QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

La Comisión de valoración será designada por Resolución de Alcaldía y se ajustará a lo previsto en el artículo 60 del TREBEP.

La citada Comisión, formada por empleados/as municipales, estará integrada por los/as siguientes miembros (titulares y suplentes):

-PRESIDENTE/A

-SECRETARIO/A (que actuará con voz pero sin voto)

-CUATRO VOCALES: en función de la plaza convocada y grupo de titulación.

- Los/as miembros de la Comisión de valoración actuarán a título individual, no pudiendo ostentarse su pertenencia por cuenta o en representación de nadie.
- Se atenderá, siempre que sea posible, a la paridad entre mujeres y hombres.
- Para constituirse y actuar habrán de estar presentes, al menos, la mitad más uno de los/as miembros de la Comisión con derecho a voto, y siempre el/la Presidente/a y el/la Secretario/a. Los/as suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencia justificada del/la titular, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares.
- La Comisión estará facultada para resolver cualquier incidencia no prevista en estas Bases o en la legislación aplicable, y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en ellas y en la normativa complementaria.
- La Comisión queda facultada para adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento del orden y buena marcha del proceso selectivo, incluida la descalificación de aquellos/as aspirantes que vulneren las leyes, las bases de la convocatoria o incurran en abuso o fraude de ley.
- Adoptará sus decisiones por mayoría de los/as miembros presentes, mediante votación nominal, y en caso de empate, se repetirá la votación, en la que si persiste el empate lo dirimirá la Presidencia con su voto de calidad. El/la Secretario/a no tendrá voto en los asuntos relativos a la calificación de las pruebas.
- La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o alguna de las fases del proceso selectivo. En todo caso, dichos técnicos/as se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas.
- La Comisión deberá resolver cualquier reclamación que no tenga carácter de recurso, previa presentación en el Registro Municipal, dirigida al Presidente/a del mismo, antes de la



**Ilmo. Ayuntamiento de Mieres  
(ASTURIAS)**

calificación de la prueba correspondiente, inmediatamente antes de comenzar la prueba siguiente o en el plazo de 4 días hábiles a contar desde la publicación de la calificación final del proceso selectivo, momento en que se entenderá que el Tribunal queda disuelto.

- Los/as miembros designados/as deberán abstenerse de actuar si en ellos/as concurriera alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por esas mismas causas podrán ser recusados/as por los/as aspirantes, resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley.

**-SEXTA: SISTEMA SELECTIVO.**

Constará de una fase de concurso en los términos expresamente previstos en el Convenio Colectivo, y en una prueba práctica donde se valorará la capacidad y cualificación de los/as aspirantes para el desempeño de las funciones propias de un/a Jefe/a de Equipo.

**-FASE DE CONCURSO:** Puntuación máxima 7,1 puntos.

Conforme al Convenio colectivo *“la adjudicación de la plaza se regirá de acuerdo a normas objetivas de conformidad con el siguiente baremo:*

*-La Antigüedad en la misma categoría profesional: 0,20 puntos por año, con un máximo de 4,6 puntos.*

*-La Antigüedad reconocida en la plantilla: 0,10 puntos por año, con un máximo de 2,5 puntos”.*

-Teniendo en cuenta que los/as aspirantes son personal municipal fijo de plantilla, no será necesario aportar los méritos alegados, que serán valorados de oficio por la Comisión de Personal, en base a los datos obrantes en poder del Ayuntamiento de Mieres. No obstante, los aspirantes podrán presentar, junto con la instancia, la documentación que estimen oportuna.

**-EJERCICIO PRÁCTICO:** Los/as aspirantes deberán realizar un ejercicio práctico relacionado con las tareas a realizar.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio.

El Tribunal decidirá, inmediatamente antes del inicio de la prueba, el tipo de ejercicio y el tiempo máximo para su realización.

La puntuación total vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de concurso y en la del ejercicio práctico.

En caso de empate tendría prioridad el/la candidata/a que hubiera desarrollado su trabajo como Oficial Conductor/a en el Servicio de Limpieza durante más años.



**Ilmo. Ayuntamiento de Mieres  
(ASTURIAS)**

**-SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO DE TRASLADOS.**

La Comisión de valoración propondrá al/la candidata/a que haya obtenido mayor puntuación según los criterios establecidos en las presentes Bases, y el resultado se publicará en el Tablón de Anuncios y en la web municipal/sede electrónica. Se concede un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones.

El resultado definitivo se aprobará por Decreto de Alcaldía.

El concurso podrá declararse desierto cuanto no existan aspirantes que cumplan los requisitos previstos.

**-OCTAVA.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.**

Las presentes Bases y cuantos actos y trámites administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

**-NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos, los datos personales que sean facilitados por las personas participantes en el presente proceso de selección de personal serán tratados por parte del Ayuntamiento de Mieres según los siguientes términos y condiciones:

- Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Mieres.
- Finalidad del tratamiento: Los datos personales serán tratados por parte del Ayuntamiento para la gestión del proceso de selección de personal.
- Legitimación: El tratamiento se basa en el consentimiento de las personas que voluntariamente participan en el proceso selectivo.
- Destinatarios: Los datos identificativos (nombre y apellidos o DNI., posible causa de exclusión, puntuaciones del proceso selectivo) serán publicados en los medios de publicidad recogidos en las presentes Bases, y salvo este supuesto, no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.
- Derechos: Los/as interesados/as podrán acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante el Ayuntamiento de Mieres - Plaza de la Constitución s/n 33600 Mieres (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

Los/as participantes en el proceso selectivo consienten el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente indicadas.

## DEPARTAMENTO DE OBRAS MUNICIPALES

Un jefe de equipo de limpieza es un oficial primera conductor que posee un puesto vinculado al área de trabajos del servicio de recogida de residuos y de mantenimiento de todas las actividades propias de la limpieza viaria, al que se responsabiliza de la limpieza de una zona y al que se le emplea para repartir el trabajo entre varios trabajadores, de su categoría de oficial primera, de oficiales segunda y peones u operarios para realizar principalmente las siguientes labores:

- Limpieza viaria
- Recogida de residuos sólidos
- Limpieza de mercadillos
- Limpieza de eventos (cabalgata reyes, carnaval, fiestas patronales, etc)
- Limpieza de los diferentes parques caninos
- Limpieza de vertidos en la vía pública
- Limpiezas urgentes (accidentes de tráfico, causas meteorológicas, vandalismo)
- Retirada de animales muertos
- Limpieza de solares y/o vertederos piratas
- Recogida de muebles y enseres
- Limpieza de cartelería en farolas, bancos, papeleras, etc
- Desbroce de bordillos y aceras
- Limpieza de sumideros e imbornales
- Baldeo de calles
- Limpieza de pintadas, manchas del pavimento y chicles
- Hidrolimpieza de aceras
- Desatascos de conductos de saneamiento
- Trasladar vehículos y maquinaria en camiones
- Trasladar contenedores metálicos de gran capacidad
- Trasladar contenedores de recogida de residuos

Como oficial primera conductor, un jefe de equipo de limpieza, debe conocer y manejar los siguientes equipos mecánicos y/o vehículos:

### **BARREDORA A MOTOR**

Consiste en la limpieza mediante vehículos motorizados dotados de sistemas especiales, como cepillos giratorios, sistemas de aspiración y humidificación, entre otros.

### **BALDEADORAS MECANICAS**

Para este trabajo se debe utilizar una baldeadora que aplica agua a presión y que arrastra los residuos hasta los bordillos donde pueden ser recogidos más fácilmente.

### **HIDROLIMPIADORAS**

Deben usarse máquinas autopropulsadas que producen agua a fuerte presión que pueden llegar a calentar agua que puede ser empleada en caliente y se emplean para la limpieza de pavimentos, de tal manera que estos pueden volver a recuperar su antiguo colorido y acabado.

### **CAMION CUBA DESATASCOS**

Es un camión que además del chasis con su cabeza motriz, posee una cuba que está llena de agua y a la que se le conecta una bomba que impulsa a este líquido a través de una manguera de alta presión que posee varias tolvas (según se precise) que con sus chorros especiales y su forma plana y pesada, es introducida en las alcantarillas o colectores para que se arrastre por el fondo de estas arrastrando los lados que en estas se encuentran.

### **CAMION CARGA LATERAL**

Sobre el lateral de un camión que es conducido por un único operador, se instala una caja recolectora compactadora de residuos, que mediante unas pinzas recoge el contenedor, lo eleva y lo vuelca sobre ella, todo esto es realizado electrónicamente, controlado por el conductor con un joystick, las cámaras de visión colocadas en el vehículo y un PC.

### **CAMION RECOLECTOR CARGA TRASERA**

Los camiones empleados para recoger residuos que son cargados en su caja recolectora por la zona de atrás, precisan de un conductor y dos operadores, que acercan el contenedor hasta el vehículo, siendo enganchado a una pinza que lo eleva y lo vuelca en el interior.

### **CAMION RECOLECTOR DE CAJA ABIERTA**

Son vehículos que se utilizan principalmente para verter en el interior de ésta, los muebles y/o enseres que los vecinos del concejo depositan en el vial, una fecha concreta para que estos sean recogidos y trasladados a vertedero controlado.

Los vehículos de estas características de pequeño tamaño, también son empleados para recoger los residuos sólidos urbanos en los pueblos de alta montaña, hasta lo que no se puede llegar por su difícil orografía y carreteras de difícil acceso con vehículos de gran capacidad.

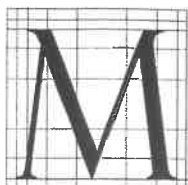
### **CAMION PORTACONTENEDORES**

Es un camión que tiene un chasis preparado para autocargarse y portar contenedores metálicos que puede depositar y recoger, que son colocados en un lugar para que sean llevados con basura, ramas, cascotes, etc

### **CAMION**

Un oficial primera conductor debe conducir todo tipo de camiones, tanto de dos ejes como de tres, colocarle un remolque y llevar así un vehículo articulado.





CONCEYU DE  
MIERES

### **FURGONETAS**

Conducir vehículos tipo combi o van, llevando en ellos materiales y/o personas dependiendo del tipo del servicio a realizar, ya que a los peones del servicio viario hay que llevarlos desde su nave base hasta el puesto de trabajo, en ocasiones a varios kilómetros de distancia.

### **VEHÍCULO LAVACONTENEDORES**

Es un vehículo que lleva un depósito de agua con un equipo de bombeo y productos de limpieza para con él ir de contenedor en contenedor y mediante una pistola de presión lavar los contenedores existentes en la vía pública y evitar que en estos se produzcan malos olores.

En base a todo lo indicado anteriormente, se entiende que un jefe de equipo de limpieza, conductor oficial primera, debe estar preparado para realizar todas las diferentes actividades o tareas reflejadas en este escrito, para poder constatar que éstas puedan ser desarrolladas por las personas que opten a la plaza de jefe de equipo, deben realizar una prueba que verse sobre las funciones que efectivamente se realizan en este puesto específico y que reflejen la aptitud precisa para desarrollar las características técnicas del puesto laboral indicado.

Mieres, 12 de Abril de 2019

El Ingeniero Técnico  
Jefe de Sección

**NEGOCIADO DE PERSONAL**

